

# PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA IES HENRI MATISSE 2023-24



ELABORAT	REVISAT	APROVAT
EQUIP DIRECTIU SETEMBRE 2023	PENDENT DE REVISIÓ	PENDENT D'APROVACIÓ

## INDEX

1. Normativa
2. Objetivos
3. Diagnostico de la convivencia en el centro
5. Propósitos básicos para la buena convivencia
6. Comisión de igualdad y convivencia
7. Espacios para la promoción de la igualdad y convivencia
8. Medidas y prácticas restaurativas orientadas a la promoción de la convivencia y la prevención de conflictos.
9. Full d'amonestació
10. Tipificación y medidas de abordaje según especifica el *DECRETO 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano*
11. Difusión, seguimiento y evaluación de Plan de Igualdad i Convivencia

## **1. Normativa**

El Plan de Convivencia es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa en el ámbito de sus competencias y su desarrollo se llevará a cabo bajo la coordinación de la Comisión de igualdad y convivencia.

Este plan se regirá por la normativa vigente que dicta el *DECRETO 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano*. Además, se tienen presentes para su aplicación los **PROTOCOLOS PARA LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA**, procedimientos derivados de la aplicación de este decreto que podemos encontrar en la página web de la Conselleria de Educación <https://ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/protocols#procediments-decret-195-2022>.

- **Procedimientos derivados de la aplicación del Decreto 195/2022 de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano**
- **Protocolo de actuación ante situaciones de absentismo escolar**
- **Protocolo para la intervención en autolesiones y conductas de suicidio**
- **Hoja de notificación para la atención socioeducativa y protección del alumnado menor de edad**
- **Protocolo de acogida de alumnado recién llegado, especialmente el desplazado, en los centros educativos de la Comunitat Valenciana**
- **Protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad**
- **Modelo de actuación para la detección y la atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental**
- **Modelo de actuación en situaciones de posible acoso e intimidación entre alumnos**
- **Modelo de actuación frente a al alumnado que presenta alteraciones graves de la convivencia; peleas, agresiones, y/o vandalismo**
- **Modelo de actuación frente a situaciones donde se detecta maltrato infantil**
- **Modelo de actuación frente a situaciones donde se detecta violencia de género en el ámbito educativo**
- **Modelo de actuación a seguir en el caso que el Personal Docente y/o PAS dependiente de la Conselleria de Educación sea objeto de acción ilícita en ocasión del ejercicio de su cargo o función**
- **Modelo de actuación frente a cualquier situación de violencia grave, originada fuera del centro escolar**
- **Modelo de comunicación al Ministerio Fiscal**
- **Protocolo de actuación para la detección de conductas de abuso o tráfico de drogas y otras adicciones (Nuevo)**

La figura de la **Coordinadora o Coordinador de Igualdad y Convivencia** también se recoge en el *art. 53 del DECRETO 252/2019, de 29 de noviembre*, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Según la disposición transitoria segunda del *Decreto 195/2022, de 11 de noviembre*, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano (DOGV 9471, 16.11.2022), la coordinación de igualdad y convivencia asume las funciones propias de la coordinación de bienestar y protección descritas en el *artículo 35 de la Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia ante la violencia* (BOE 134, 05.06.2021), a excepción de las funciones b e i, que recaen en la dirección del centro, o la titularidad en el caso de los centros privados concertados.

**Teniendo en cuenta las características de esta coordinación, es recomendable que lo asuma la persona del Claustro que tenga formación y/o experiencia previa en cuestiones relacionadas con la protección de la infancia y la adolescencia, con perspectiva de género e interseccional, destino definitivo en el centro y vinculación con el entorno socio comunitario.**

Y la *RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2023, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato durante el curso 2023-2024* recoge en el punto **1.2.6.5 las Medidas para la promoción y la gestión de la igualdad y la convivencia.**

Finalmente, y según figura en las **Normas de Organización y Funcionamiento de Centro** *“La comunidad educativa contribuirá a favorecer el adecuado clima de trabajo, respeto mutuo y prevención de los conflictos entre los y las miembros de la comunidad educativa, para que el alumnado adquiera las competencias básicas, principalmente la social, para vivir y convivir en una sociedad en constante cambio. Con lo cual, un buen clima de convivencia escolar favorecerá la mejora de los rendimientos académicos”.*

## **2. Objetivos**

Con el desarrollo de este Plan de Convivencia pretendemos conseguir los siguientes objetivos generales:

- **PREVENIR LA APARICIÓN DE CONFLICTOS.** Mediante el diseño de estrategias educativas que fomenten el respeto mutuo, el dialogo, la colaboración, la solidaridad, la tolerancia, el orden y la disciplina.
- **CONSENSO:** la elaboración del Plan de Convivencia es el resultado de un consenso e implicación de todos los sectores que formamos la Comunidad Educativa (profesorado, familias y alumnado) para el fomento de una buena convivencia en el centro.
- **APRENDER A CONVIVIR:** no consideramos los aspectos de convivencia solo como aspectos organizativos, sino además como contenidos a desarrollar y parte de la formación del alumnado. Se tiene que tener en cuenta la convivencia y la participación como parte del aprendizaje. No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como un fin

educativo a trabajar. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental de todo proceso educativo. Para conseguir una buena convivencia en el centro y para conseguir un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas.

- **FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN:** se fomenta la participación a través de la asamblea de clase, de la elección de delegado o subdelegado en representación de la clase, en las tutorías a la hora de implicar al alumnado para ejercer protagonismo a la hora de establecer como quieren convivir y que normas quieren establecer, de estar representados en la Junta de delegados y delegadas, de participar en el Consejo Escolar, de participar en la Comisión de Actividades Extraescolares etc. Además, tiene que desarrollarse en el alumnado una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.

- **TOMAR EL CONFLICTO COMO UN HECHO POSITIVO:** el conflicto es inherente en la vida en común de las personas. Es una cosa normal en toda sociedad libre y democrática. Tiene que entenderse como un hecho positivo para desarrollar la labor educativa y, sobre todo, servir como medio de aprendizaje la busca de alguna solución al conflicto de forma democrática, dialogada y pacífica, manteniendo cierta armonía en las relaciones entre las personas. Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán, porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos. Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo, de forma que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo la conducta de la cual requiera la aplicación de medidas disciplinarias. La disciplina tiene que favorecer objetivos educativos, ser estimulante hacia cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

**LINEA DE CONDUCTA COHERENTE.** Mantener y motivar por parte del profesorado una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.

### **3. Diagnóstico de la convivencia en el centro**

Aproximadamente un porcentaje de un 25% del alumnado, como consecuencia de su situación y necesidades particulares (desfase académico, falta de competencia y de expectativas, necesidades especiales y/o de compensación educativa) mantiene una actitud de desinterés hacia las actividades escolares, actitudes que se manifiestan en muchos casos en conductas de pasividad (falta de material, negativa a realizar las actividades de clase), absentismo y/o interrupción en el aula e indisciplina.

Esta situación se presenta en los primeros cursos donde encontramos los mayores niveles de conflictividad, especialmente en 1º y 2º de la ESO y es decreciente a lo largo de la etapa, excepto en casos excepcionales.

Otras causas que dificultan la convivencia escolar destacan:

- alumnado extranjero que se incorpora por primera vez a nuestro sistema educativo con desconocimiento de alguna de las lenguas de la Comunidad Valenciana y sin tener asumidos los hábitos de comportamiento social propios de nuestro entorno.

- El significativo número de alumnado que pertenece a un entorno social desfavorecido.

- La coexistencia de alumnado de diferentes procedencia y etnias.
- Alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) con diagnóstico médico y alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Insuficientes recursos de atención a alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo (NESE).

La gran mayoría de las incidencias y conflictos se producen en el aula. Son conductas que en sí mismas no suelen ser graves, pero se convierten en graves por su frecuencia y que originan otras de más gravedad: actos de indisciplina, conductas irrespetuosas y vejatorias hacia el profesorado, acoso escolar, negarse a cumplir las medidas de aboraje propuestas.

El número de casos relacionados con conductas violentas y acoso escolar no son significativos. Los casos se concentran en unos pocos alumnos y alumnas, generalmente de entornos sociales y familiares problemáticos.

Las incidencias en 2º y 3º de la ESO suelen limitarse a casos de incumplimiento de las obligaciones escolares, generalmente con alumnado con un notable desfase y con muy pocas expectativas académicas.

Respecto al alumnado de Bachiller y Ciclos Formativos no suelen plantearse situaciones conflictivas. Las pocas incidencias que se presentan tienen que ver con el incumplimiento de algunas normas de funcionamiento del centro, entradas y salidas, uso inadecuado de los espacios comunes y sobre todo uso de los teléfonos móviles.

#### **4. Propósitos básicos para la buena convivencia.**

Las Normas de Convivencia en que se basan las actitudes a desarrollar y la organización del centro en materia de convivencia son:

- Asistir a clase y llegar con puntualidad.
- Seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.
- Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho en el estudio de las compañeras y los compañeros.
- Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa y no discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro.
- Respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- Participar en la vida y funcionamiento del centro.
- No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ellas.
- Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.

## **5. Comisión de igualdad i convivencia**

La Comisión de igualdad y convivencia se constituye como un órgano de gestión y promoción del **buen clima escolar** en el centro y para tratar todos aquellos asuntos de **prevención y resolución de conflictos y promoción de las buenas actitudes y propósitos** antes descritos.

Se trata de una entidad propia del instituto que informará periódicamente sobre sus actuaciones a la Comisión de igualdad y convivencia del Consejo Escolar. Se pretende actuar desde la cercanía, el día a día de la vida y las relaciones escolares del centro con el propósito de eficacia e inmediatez en sus actuaciones.

Su manera de actuar será bajo el principio del consenso y horizontalidad en la toma de decisiones. Se pretende establecer y promover el uso de medidas de carácter pedagógico y no solamente disciplinarias que ayuden a resolver los posibles conflictos, además de mediar en los conflictos que se generen en el centro. La Comisión de igualdad y convivencia es un instrumento para conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las medidas de abordaje o correctivas y disciplinarias que se apliquen y hacer un seguimiento de ellas.

La Comisión de convivencia será quien dinamice, revise y actualice el Plan de Convivencia, escuchando y recogiendo todas las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la Comunidad Educativa, Comisión de convivencia del Consejo Escolar, Claustro, alumnado y familias.

**El Decreto 253/2019, de 29 de noviembre y el Decreto 252/2019, de 29 de noviembre, 233/1997, del Gobierno Valenciano, atribuyen al Consejo Escolar la competencia de aprobar y evaluar el Plan de igualdad y convivencia del centro.**

Promoverá y propondrá la formación desde el Plan Anual de Formación del centro tanto del profesorado como del alumnado en aquellos asuntos que más necesidad planteen en el análisis diario del tipo de situaciones y conflictos que se den en el centro.

Diseñará, asesorará y tomará decisiones, junto con el profesorado respecto a las medidas a llevar a cabo dependiendo de los actos o conductas que se den en la convivencia de la comunidad educativa y la gravedad que impliquen tales hechos, siempre con el principio de la restauración y la resolución pacífica de los conflictos.

### **La Comisión de igualdad y convivencia está formada por:**

- directora
- jefe/a de estudios
- jefa/e de estudios de CCFF
- Orientador/a
- Coordinador/a de Secundaria y bachillerato
- Coordinador/a de Igualdad y Convivencia
- Profesores o profesoras de 1º y 2º ESO.



### **Competencias de la Comisión de Convivencia:**

- Garantizar una aplicación correcta de la legislación vigente los derechos y deberes de alumnado.
- Decidir las medidas correctoras o de abordaje previstas frente a conductas contrarias a las normas de convivencia del centro que excedan la competencia del profesorado o tutor.
- Velar por el cumplimiento efectivo de las medidas correctoras.
- Asesorar a la dirección en determinados casos sobre la aplicación de medidas correctoras y sanciones.
- Estudiar con diligencia los problemas que pudieran producirse y su resolución, así como la aplicación de medidas de abordaje.
- Velar porque exista un buen clima de convivencia, disciplina y respeto en el centro.
- Estructurar cauces para apoyar las conductas y comportamientos que favorecen individual y/o colectivamente la convivencia en el centro.

La Comisión de igualdad y convivencia **se reunirá una vez a la semana** para evaluar, consensuar, acordar y llevar a cabo las acciones necesarias de manera conjunta o por equipos de trabajo para el logro de los objetivos.

### **Orden del día reuniones:**

**1º. Análisis y evaluación de los casos** de conductas contrarias a la convivencia, conflictos y actos disruptivos del alumnado durante la semana: repaso de los *Fulls d'amonestacions* de la semana y los casos reiterativos como falta de puntualidad etc.

**2º. Decisión de medidas de abordaje**, si no se han tomado ya por parte de profesorado afectado en los casos más leves, dependiendo de la gravedad de los hechos por parte de la Comisión de Convivencia.

**3º. Informe de la Orientadora** sobre el alumnado con el que ha mantenido alguna reunión y propuesta de medidas.

**4º. Asignación de actuaciones y seguimiento** de los miembros de la Comisión de Convivencia según el caso que se trate y qué medidas tomar.

**5º. Evaluar y decidir qué formación al alumnado y profesorado** es más adecuada o conveniente en función de los conflictos o conductas contrarias a la convivencia más frecuentes que se den en el centro: teléfonos móviles, *bulling*, violencia de género, faltas de indisciplina etc.

**6º. Tratar todas las actuaciones con el PREVI**

## **6. Espacios para la promoción de la igualdad y la convivencia**

Todo el centro es un lugar donde se convive y por tanto donde pueden existir conflictos y se pueden dar situaciones contrarias a la convivencia o favorecedoras para la igualdad y convivencia, pero dadas las características de los diferentes espacios y momentos se pueden dar diferentes casuísticas para aplicar en la prevención de los conflictos y mejora del clima escolar.

- **SALA DE GUARDIAS.** Espacio de reunión y organización de la guardia del profesorado. En la sala de guardias están instaladas las pantallas que muestran las cámaras de videovigilancia de pasillos y otros documentos descritos en “**Protocolo de las guardias**”. Se trata de un aula pequeña y con los recursos necesarios para llevar un registro de incidencias. Dadas las dimensiones y la funcionalidad de este espacio, puede acoger alumnos que de manera extraordinaria han sido expulsados de su aula por el profesor o profesora hasta un máximo de 6 alumnos. En caso de que el alumnado expulsado sea superior a este número se consultará con la persona del equipo directivo disponible en sus funciones en esa hora.

- **AULA DE CONVIVENCIA.** Aula de permanencia (hasta tres días máximo) de 1 un solo alumno, y excepcionalmente 2 alumnos, con tareas de las materias que le correspondan los días que permanezca allí. El profesor de guardia que supervise el aula se asegurará de que cumple con las tareas y tomará nota en la hoja de registro del aula de convivencia. Es muy importante que los profesores de guardia que tengan un alumno en aula de convivencia estén bien informados de las tareas que le toque hacer al alumno ese día. La medida correctiva la decidirá la Comisión de Convivencia, lo comunicará al tutor i al equipo docente del alumno o alumna con instrucciones de preparar las tareas asignadas con suficiente antelación. Las tareas quedarán reflejadas en una hoja Excel compartida con el claustro preparada para ello en la plataforma TEAMS: EQUIP CLAUSTRE-GENERAL-ARCHIVOS-TAREES AULA DE CONVIVÈNCIA (hoja Excel). En el Excel cada alumno tendrá su propia pestaña u hoja de tareas.

El objetivo del aula de convivencia es convertirse en una alternativa a la expulsión del centro para aquellos alumnos sancionados con esta medida. Por eso se pretende favorecer un proceso de reflexión, por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en la misma, sobre las circunstancias que han motivado su presencia en ella.

El objetivo prioritario es que los alumnos comprendan el alcance para sí mismos y para los otros de sus conductas y, sobre todo, que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los otros. Este proceso aumenta las habilidades de pensamiento reflexivo y de autocontrol, al mismo tiempo que les proporciona un espacio para el análisis de sus propias experiencias y la investigación de una resolución efectiva de los conflictos interpersonales.

Los objetivos y finalidades del aula de convivencia son:

- Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo esto al desarrollo de las clases.

- Posibilitar que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los otros.
- Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Posibilitar que el alumno o alumna se sienta competente emocionalmente y en la realización de ciertas tareas
- Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
- Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos su integración escolar.
- Educar para la vida, potenciando las relaciones interpersonales de cada alumno o alumna, es decir, para su integración satisfactoria en la comunidad.

En definitiva, se pretende mejorar el clima de convivencia del aula y del centro en todos los espacios escolares: aulas, corredores, patio, etc.

### **PROFESOR AULA DE CONVIVENCIA**

1. Darle la hoja de reflexión que le corresponda.
2. Obtener el formulario con las tareas asignadas de las materias del día de permanencia en el aula de convivencia del ordenador.
4. Al finalizar la clase tiene que acabar las tareas asignadas.
5. Recoger la hoja de reflexión y dejarla en una bandeja del *Racó de Convivència (Sala de professorat)*
6. Recordar al alumno que tiene que darle las tareas de las materias realizadas al profesor o profesora que se haya hecho cargo de la medida de abordaje en aula de convivencia y hacerlo llegar al profesorado correspondiente.

- **AULA OXÍGEN.** Aula al aire libre ubicada detrás del gimnasio, por tanto, con control de puerta de entrada y salida. Es de uso libre para el profesorado con sus grupos, con reserva anticipada, para impartir clases etc. Aunque también puede utilizarse como espacio de convivencia si un alumno o alumna recibe una medida de abordaje de permanecer en este espacio durante la hora del patio u otra hora.

- **RINCÓN DE CONVIVENCIA** (Sala profesorado). Lugar de entrega por parte del profesorado de los "*Fulls d'amonestació*" de los alumnos en primera instancia y, también, una vez firmado por las familias (dos bandejas diferentes). Será un lugar de recogida de estos *fulls d'amonestació* por parte de la Comisión de igualdad y convivencia. También será el lugar para recoger sugerencias por escrito sobre medidas de abordaje adoptadas por el profesorado si se han aplicado como si no, o sugerencias y propuestas por parte del profesorado y alumnado. En este lugar se recogerán también solicitudes de apoyo, cotutorías, orientación a tutorías con grupos especialmente conflictivos por parte del profesorado que serán atendidas con por la Comisión de igualdad y convivencia de manera diligente.

El en Rincón de Convivencia también estará el documento de registro de las llamadas de los tutotes y tutoras y el profesorado a las familias.

## **7. Medidas y prácticas restaurativas orientadas a la promoción de la convivencia y la prevención de conflictos.**

Las actuaciones preventivas serán coherentes con los diferentes planes del centro y pretenden desarrollar las propuestas recogidas en:

- *DECRETO 195/2022 de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad i convivencia en el sistema educativo valenciano y en el*
- *DECRETO 30/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se regula la declaración de Compromiso Familia-Tutor entre las familias o representantes legales del alumnado y los centros educativos de la Comunidad Valenciana.*

Se actualizarán cada curso en la programación general anual según la evaluación en la memoria anual. Estas medidas pueden ser:

- **Plan de acción tutorial.** A través del plan de acción tutorial se llevarán a cabo acciones que faciliten y trasmitan los valores de igualdad, respeto, solidaridad y buenas prácticas de convivencia a todo el alumnado. El plan de acción tutorial estará coordinado entre el departamento de orientación, la coordinadora de igualdad y convivencia, los tutores de los grupos y el equipo directivo. Además, en la tutoría se trabajará con grupos interactivos en los cuales participen las familias (a las que se les puede invitar a participar en dichas sesiones). Tertulias dialógicas entre toda comunidad educativa. Se actuará también mediante cotutorías, para ayudar, y colaborar con los tutores en su hora de atención al alumnado con diferentes miembros de la Comisión de igualdad y convivencia para reforzar determinadas estrategias sobre buenas prácticas de igualdad y convivencia y promoción del buen clima escolar.

- **Modelo dialógico de prevención de conflictos.** Se fundamenta en el diálogo como herramienta que permita superar las desigualdades y con el objetivo de que no se produzca ningún tipo de agresión en el centro educativo

- **Desarrollo de medidas de promoción y uso de la mediación escolar,** que permitan prevenir y resolver los conflictos que pueden darse en el centro entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Es una forma de resolución de conflictos aplicable en las situaciones en que las partes llegan a un punto en el que la comunicación está bloqueada. Prácticas Restaurativas en 1º y 2º ESO en un momento inicial.

-**Acciones de diagnóstico que faciliten la detección** y ayuden a la prevención de casos de violencia, acoso, discriminación o exclusión, pero razones de sexo, orientación, identidad de género, raza, religión, así como crear estructuras sencillas que faciliten al alumnado a visibilizar y denunciar estas situaciones.

- **Acciones que fomenten la participación del alumnado** a través de estrategias de ayuda entre iguales: continuar el desarrollo del proyecto Tutoría entre iguales, *Matisse afectiu, buzón de sugerencias y propuestas.*

-**Actividades que faciliten la participación de toda la comunidad educativa** en acciones de prevención y promoción de la convivencia en el centro, así como la elaboración de las normas de convivencia en el centro y en el aula.

- **Acciones para dar a conocer el plan de igualdad y convivencia** y las normas de organización y funcionamiento del centro a toda la comunidad educativa: reuniones, página web, correo electrónico.

- **Acciones y medidas generales y específicas de atención a la diversidad**, que generen y fomenten el desarrollo de actitudes inclusivas en el centro y ayuden a crear un clima de respeto entre los miembros de la comunidad educativa.

-**Acciones que contribuyan, desde las diferentes áreas y materias del currículum a la mejora de la convivencia a través de la adquisición de las competencias clave**, particularmente la “personal social y ciudadana”.

- **Actividades de acogida para el alumnado** que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias.

## **8. Análisis de los espacios del centro y medidas y protocolos de promoción del buen clima escolar**

### **8.1 El Patio**

Es el patio un lugar donde los alumnos se desahogan y relajan, los profesores descansan, la directiva está ocupada porque “se aprovecha el patio para ir a hablar con dirección” y delega el control de patios al profesorado de guardia.

En este momento se intensifican las relaciones entre el alumnado, lo cual puede comportar manifestaciones de violencia, en muchos casos disfrazadas de juegos.

Los días de lluvia todo el alumnado no puede salir al patio porque no hay espacio cubierto para todos.

Al permanecer en el aula y corredores, puede haber problemas y roturas de las instalaciones.

ACTUACIONES PREVENTIVAS:

- |                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| - La bajada en el patio y no permanecer en los pasillos es obligatorio excepto cuando lo indique un/a profesor/a.                                                                                 |
| - El alumnado evitará juegos que impliquen contacto, empujones y golpes.                                                                                                                          |
| - El profesorado de guardia se situará en los lugares y zonas donde se le haya asignado por turnos en la guardia y estará lo más itinerante posible para cubrir de forma óptima la zona asignada. |

- La biblioteca se abrirá para que los alumnos puedan leer, trabajar o consultar libros.
- El profesorado de guardia es la máxima autoridad en los patios y son los responsables de este espacio, por lo cual el alumnado habrá de seguir sus instrucciones con la atención y el respeto debido.
- El profesorado de guardia se distribuirá en diferentes zonas tal y como se refleja en las Normas de Organización y Funcionamiento, a fin de desarrollar su tarea de una manera más efectiva.
- Los días de lluvia el alumnado, podrá permanecer a cubierto en el hall del centro con el profesorado de guardia vigilando las diferentes zonas del hall y pasillo central y los baños de la planta 0 estarán abiertos. En ningún caso se quedarán alumnos sin vigilancia en el aula ni en ninguna dependencia de los edificios del instituto, excepto si el profesor que les ha impartido clase la hora de antes del patio y que no esté de guardia se hace cargo de la vigilancia en el aula con los alumnos que quieran permanecer en ella.

## **8.2 Los pasillos**

Los alumnos no tienen que permanecer en los pasillos excepto con la autorización de un profesor o profesora, que estará atento a ese alumnado al que ha autorizado, por tanto, no se saldrá del aula entre clases. Los baños permanecerán cerrados en horas de clase. Si el alumnado necesita ir al baño durante la hora de clase, seguirá el protocolo de utilización de los baños. Se evitará gritar, correr empujarse etc.

## **8.3 Las aulas**

Es un lugar donde aprender y desarrollar los hábitos de convivencia del centro y los conflictos se establecen entre el alumnado y entre profesorado y alumnado.

En el aula es fundamental **llegar a acuerdos y elaborar normas de convivencia entre todos**, el profesor o profesora, el tutor o tutora y el alumnado. Las normas en solitario nunca funcionan bien.

La apariencia del aula y su limpieza y orden es muy importante para sentirse a gusto en un lugar de trabajo y, por tanto, un espacio aseado invita a trabajar y mejorar la convivencia. Con frecuencia las aulas están desordenadas, con mesas sucias y con pintadas y papeles por el suelo, lo que incita al alumnado a seguir ensuciando y deja un entorno de trabajo desagradable.

### ACTUACIONES DE PREVENCIÓN

- <b>Las normas del aula</b> se consensuarán y elaborarán en las primeras tutorías del curso y se harán llegar a la Comisión de igualdad y convivencia para incluirlas en el PIC <b>antes del 16 de octubre del ciclo escolar en curso</b> (segunda semana de octubre).
- Habrá que estudiar la mejor disposición de las mesas y el lugar que ocupa cada alumna/o.
- Informar de los desperfectos para su control y arreglo. Así como trabajar la concienciación con el alumnado para que el aula la consideren suya y se responsabilicen de cuidarla.
- El profesor tiene que ser el último que abandona el aula y cerrarla con llave y no dejará abandonar el aula a los alumnos si esta no se encuentra en las debidas condiciones de limpieza y orden.

## Guía Orientación de normas de aulas para trabajar en tutoría:

- No se puede comer ni beber en el aula (excepto agua)
- No se puede permanecer dentro de las aulas en la hora del patio
- No está permitido el uso del teléfono móvil excepto si lo autoriza un profesor o profesora de manera justificada, con fines educativos.
- Puntualidad en la asistencia a clase
- Respetar a tus compañeros y profesorado y el material y las instalaciones escolares
- Seguir las indicaciones del profesorado y realizar las tareas encomendadas.

### 8.4 Hora de entrada

Las incidencias que se dan:

La puerta es un lugar donde se reúnen alumnos a quienes los cuesta entrar y esperan al último momento para hacerlo.

Es un punto donde se dan retrasos que perjudican el comienzo de la clase, con la consiguiente pérdida de tiempo.

Hay casos de alumnado que entra en el centro y se queda deambulando por él ocultándose por alguna zona del patio.

#### ACTUACIONES PREVENTIVAS:

La puerta de entrada se cerrará puntualmente a las 8:10 h y se abre cuando se ha solicitado por cualquier persona. El retraso de entrada del alumnado a las clases será registrado por los profesores de guardia en la primera hora. Siguiendo el siguiente protocolo de entrada:

- el alumno que llegue tarde a primera hora será interceptado por el profesor de guardia hasta las 8:10 y su retraso será registrado en la sala de guardias y, a continuación, sube a clase.
- El alumnado, si llega más tarde de esa hora, (por indicación de las conserjes) tendrá que pasar por la sala de guardias para firmar su entrada con retraso y subirá a su clase. Si es reiterativo en estos retrasos ( <b>3 retrasos</b> ) se le pondrá un <b>full d'amonestació y medidas de abordaje</b> por parte de la Comisión de convivencia.
- <b>El alumnado de CCFF</b> que llegue más tarde de las 8:10 se dirigirá a la sala de guardias, se tomará nota de su retraso y no se le permitirá subir a su clase. Deberá permanecer en el vestíbulo, cafetería o lugar de uso comunitario (excepto pasillos) del centro hasta el inicio de la segunda hora que se podrá incorporar a sus clases.
- Cualquier retraso en el cambio de hora de clases o después de patio también quedará registrado en Ítaca y puede ser motivo de una medida de abordaje. Es muy importante que el tutor avise a los padres de estos retrasos sobre todo si son reiterativos.
- El profesorado de guardia será el responsable de la vigilancia a fin de enviar al alumnado rezagado a sus clases.

Cualquier alumno o alumna que llegue con retraso deberá presentar un **justificante de sus tutores legales** (o de asistencia al médico) sobre el motivo de su retraso. En caso contrario se avisará a las familias sobre el retraso.

## **8.5 Hora de Salida**

La hora de salida del centro es un espacio donde se liberan tensiones acumuladas a lo largo de la jornada y entre manifestaciones de alegría se dan a veces reacciones violentas contra compañeros u objetos e instalaciones. Algún alumnado con rifirrafes suele esperar “a la salida para ajustar las cuentas” pensando que estar fuera del centro permite dar rienda suelta a cualquier manifestación violenta.

ACTUACIONES PREVENTIVAS:

- Todo el profesorado, dado que a últimas horas hay pocos profesores de guardia, estará atento a posibles enfrentamientos entre el alumnado e intervendrá tranquilizando y mediando en el conflicto. Asimismo, comunicará a jefatura de estudios o cualquier miembro de la Comisión de convivencia cualquier alteración que se aprecie dentro o en la puerta del instituto.
- Cuando se detectan casos donde pueda haber <b>personas ajenas</b> en el centro que pretendan alterar la convivencia, se procederá a <b>avisar a la policía local</b> siempre como medida preventiva

## **8.6. Protocolo de guardias.** *(art. 86 del DECRETO 252/2019, de 29 de noviembre, del Consell de regulació de la organització i funcionament de los centros públics)*

El profesorado se hará cargo en su hora de guardia de diferentes funciones a desempeñar de manera rotativa o por turnos, asignada previamente la persona que tendrá que incorporarse al aula de convivencia si es el caso. Si no hay alumnos en el aula de convivencia se incorpora a la sala de guardias.

La mesa de guardia dispondrá de:

- <b>libro de incidencias</b> en el que deben quedar reflejadas todas las <b>situaciones anómalas</b> que acontezcan durante la guardia.
- <b>Libro de guardia</b> en el que deben quedar reflejadas las ausencias del profesorado y firma de los profesores que realizan la guardia, así como los grupos que cubren.
- <b>Libros de horarios</b> de grupos, profesorado, y datos personales del alumnado
- Ordenador y pantallas para el control de <b>cámaras de seguridad.</b>
- <b>Teléfono</b> (ext. Xxxx) con posibilidad de llamar al exterior del centro.

A la sala de guardias irá el alumno que de manera extraordinaria y como último recurso, está expulsado de su clase ordinaria con una tarjeta de color rojo nominativa en la que figure el nombre del profesor o profesora que ha expulsado de clase al alumno o alumna. El profesor o profesora que



ha expulsado al alumno o alumna rellenará un **full d'amonestació firmado por el o ella lo antes posible cuando sus tareas de atención al alumnado se lo permitan** (en su defecto algún escrito firmado por el profesor con el motivo de la expulsión y posterior *full d'amonestació*). Además de manera diligente el alumno expulsado irá a la sala de guardias **con tareas** del profesor de la materia determinada. Si un alumno se niega a hacer la tarea quedará reflejado en un nuevo *full d'amonestació* redactado por el profesor de guardia.

Funciones guardias:

1º **Cubrir al profesorado ausente** con prioridad a los primeros cursos de la ESO e informar, hacer seguimiento y supervisión al alumnado de las tareas que ha asignado el profesor ausente.

2º **Un profesor o profesora de guardia siempre permanecerá en la sala de guardias** pendiente de las cámaras de video vigilancia, atenderá al alumnado expulsado y resolverá cualquier otra incidencia que se produzca durante el periodo de guardia.

3º **Supervisión de instalaciones del centro** (pasillos, patio etc.) en los primeros minutos de la guardia para detectar cualquier situación anómala.

5º **Abrir el baño en horario de clase** ante una urgencia de un alumno (protocolo uso de baños).

6º **Guardia de primera hora:** un profesor toma nota en la puerta del vestíbulo del alumnado que llega tarde y la razón. Si excede de los 15 minutos de la hora de inicio de las clases (8:10) y el alumno o alumna no tiene justificante, se registra su retraso y se le permite subir a su clase. Además el profesor o profesora de guardia llamará a casa del alumno o alumna para informar a la familia del retraso del alumno o alumna. Si el alumno o alumna es de los Ciclos Formativos y llega más tarde de las 8:10 (15 minutos de la hora de inicio de clases) se tomará nota de su retraso y no se le permitirá subir a las clases hasta el cambio de hora. Deberá permanecer en el vestíbulo, cafetería o lugar de uso comunitario (excepto pasillos) del centro hasta el inicio de la segunda hora que se podrá incorporar a sus clases.

7º **Cuando haya más grupos sin profesor o profesora que profesorado de guardia** disponible y no sea posible atender a todos los grupos en su aula correspondiente, se debe agrupar el alumnado de mayor nivel educativo en sala de usos múltiples (SUM) si está disponible. Sino se les agrupará en el patio. Ante una situación especial en una guardia en relación con este tema se consultará con la dirección sobre la decisión que tomar al respecto.

8º **En la hora del patio el profesorado de guardia** acudirá a la zona que tenga asignada en el libro de guardias para garantizar la vigilancia de todas las zonas.

## **8.7. Protocolo de uso de baños**

Los baños de uso del alumnado de etapas de ESO de la planta baja permanecerán cerrados.

El baño de uso mixto en la planta baja del bloque E estará abierto solo para uso del alumnado de CCFF y Bachillerato, siguiendo el criterio de alumnado de enseñanzas no obligatorias. Este alumnado de Bachillerato y CCFF, cuando vaya al baño entre horas de clase con el permiso del profesor/a debe mostrar al profesorado que lo solicite **la tarjeta de color naranja nominativa y con el sello del centro que le dará el profesor o profesora que le haya dado permiso para ir al baño.**

El alumnado de las etapas de enseñanza obligatoria de la ESO, puede usar el baño cuando lo necesite, pero con las siguientes normas:

- debe priorizar utilizar el baño en la hora del patio en las instalaciones ubicadas en el gimnasio.
- En caso de urgencia de uso del baño, el profesorado al cargo de aula permitirá al alumno/a bajar al baño de la planta baja (los baños están cerrados) con una <b>tarjeta de color verde</b> de la que dispondrá el profesor o profesora que da el permiso para ir al baño. Este tarjeta es nominativa y en ella debe constar el nombre del profesor o profesora que da permiso y el sello del centro. El alumno/a deberá pasar por la sala de guardias, mostrar la tarjeta y el profesor o profesora de guardia lo anotará (nombre, curso y profesor) en el libro de registro correspondiente, lo acompañará al baño y le abrirá y cuando acabe volverá a cerrar el baño. El alumno finalmente se dirigirá a su clase.
- En horario de clase no se podrá ir al baño en los 10 primeros minutos y 10 últimos de las sesiones de clase, con la excepción de que se trate de una urgencia debidamente manifestada por el alumnado.

## **8.8. Protocolo de uso de teléfonos móviles.**

No está permitido el uso de teléfonos móviles ni cualquier otro tipo de dispositivo electrónico en el centro escolar en ningún momento. Los teléfonos móviles deben estar desconectados y guardados en las mochilas del alumnado y no lo deberán utilizar en ningún momento bajo ninguna circunstancia. La única excepción en la que el alumnado de un grupo determinado sí podrá hacer uso del teléfono móvil en horario de permanencia en el centro, es cuando así lo indique el profesor o profesora que esté al cargo del grupo y con fines didácticos o para realizar alguna actividad educativa. No respetar esta norma comportará las medidas de abordaje inmediatas:

- **1º llamada de atención por uso del dispositivo:** amonestación verbal al alumno o alumna y se le insta a que guarde el teléfono móvil.
- **2º llamada de atención por uso del dispositivo:** el alumno a alumna hace entrega del teléfono al profesor o profesora y lo llevará para que lo custodie el jefe de estudios o la directora hasta el final de las clases en su despacho, donde podrá ir a recogerlo el alumno o

alumna. La medida de abordaje es inmediata y se tomará nota en el libro de registro del alumnado de esta primera vez que se toma la medida de entregar el dispositivo por un uso indebido.

- **3º o reiteradas llamadas de atención o reiterada por uso del dispositivo:** en la próxima ocasión, segunda ocasión, que el alumno o alumna tenga que hacer entrega del teléfono móvil al profesor o profesora o al jefe de estudios o directora por no respetar la norma ya no se le entregará de vuelta al final de las clases y tendrán que venir a recoger el dispositivo el padre, madre o tutor legal del alumno o alumna, previa llamada o aviso a las familias para que vengán a recogerlo por la vía más adecuada, teléfono, web familia, correo electrónico. La medida de abordaje irá **con su correspondiente parte de amonestación** y se avisa a la familia de la medida.

## 9. Full d'Amonestació

Es el instrumento del cual disponemos para registrar las incidencias relacionadas con la convivencia en el centro para uso de todo el profesorado. En el *Full d'amonestació* quedarán registradas las incidencias en relación a las conductas disruptivas que se puedan dar en el centro.

En el documento se rellenarán los datos del alumno o alumna y se realizará una breve descripción de los hechos en el momento adecuado y con el criterio de diligencia o agilidad en la presentación y registro de los hechos.

El profesor o profesora llamará a las familias o contactará por los medios previstos para informar de la incidencia. El *full d'amonestació* tiene que estar firmado por las familias o tutores legales del alumno o alumna que haya realizado la conducta disruptiva y ésta se catalogará, según la normativa de igualdad y convivencia, como contrarias a la convivencia o gravemente perjudiciales a la convivencia.

El *full d'amonestació* se presentará a cualquier miembro de la Comisión de convivencia o se depositará en la bandeja destinada para ello en el "*Racó de Convivència*" en la Sala de profesores. En primera instancia, sin firmar por las familias, y también, una vez el profesor o profesora que ha registrado la incidencia reciba la copia firmada por las familias o tutores legales del alumno o alumna.



## **10. Tipificación y medidas de abordaje según especifica el *DECRETO 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano***

### Sección II

#### **Abordaje educativo de conductas que alteran la convivencia**

##### **Artículo 14. Clasificación de las conductas que alteran la convivencia**

Las conductas que alteran la convivencia en los centros se clasifican en:

- a) Conductas contrarias a la convivencia.
- b) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

##### **Artículo 15. Conductas contrarias a la convivencia**

1. Con carácter general, son conductas contrarias a la convivencia:

<b>a)</b> Las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia. Se considerarán faltas injustificadas aquellas que carezcan de validez informativa y documental, trasladada por el alumnado, o sus padres, madres o representantes legales, en caso de ser menores de edad, al tutor o tutora del alumno o alumna.
<b>b)</b> Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro, especialmente de las actividades de aula.
<b>c)</b> El daño a las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o a las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
<b>d)</b> El uso de cualquier objeto o sustancia no permitidos.
<b>e)</b> Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho al estudio del resto del alumnado.
<b>f)</b> La incitación a cometer actos contrarios a las normas de convivencia.
<b>g)</b> Los actos de incorrección o desconsideración al profesorado o a otros miembros de la comunidad educativa.

2. Cualquier otra conducta que altere el normal desarrollo de la actividad educativa, que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

3. Las normas de organización y funcionamiento de los centros podrán concretar estas conductas con el fin de conseguir su adaptación en los diferentes cursos, ciclos, niveles y etapas educativas y enseñanzas, así como al alumnado escolarizado y al contexto de cada centro.

4. A efectos administrativos, las conductas contrarias a la convivencia prescribirán en el término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha de comisión.

## **Artículo 16. Medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia**

1. De acuerdo con lo establecido en el **artículo 15**, estas son:

<b>a)</b> Amonestación verbal, preservando la privacidad adecuada.
<b>b)</b> Amonestación por escrito.
<b>c)</b> Comparecencia inmediata ante la jefatura de estudios o ante la dirección del centro.
<b>d)</b> Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
<b>e)</b> Realización de tareas educativas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y/o dirigidas a reparar el mal causado en las instalaciones, el material del centro o las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
<b>f)</b> Retirada de los objetos o sustancias no permitidos, de acuerdo con lo que se determine en las normas de organización y funcionamiento del centro.
<b>g)</b> Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante un periodo máximo de 15 días naturales.
<b>h)</b> Cambio de grupo del alumno o la alumna durante un plazo máximo de cinco días lectivos.
<b>i)</b> Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de 3 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno tendrá que permanecer en el centro y realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad de su proceso educativo.

2. Para el abordaje educativo de conductas contrarias a la convivencia, no será necesaria la previa instrucción del procedimiento ordinario descrito a partir del **artículo 18**. No obstante, para las medidas g) e i) será preceptivo el trámite de audiencia al alumnado o a sus padres, madres o representantes legales, en caso de ser menores de edad, en un plazo de cinco días hábiles.

3. La medida aplicable será proporcional a los hechos o la situación, así como dirigida a conseguir la conducta alternativa.

4. Las medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia prescribirán en el término de 20 días naturales desde su adopción.

5. La dirección del centro podrá levantar la suspensión prevista en las letras g), h) e i) del punto 1, antes de que finalice el cumplimiento de la medida, previa constatación que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumnado.

## **Artículo 17. Responsables de la aplicación de medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia**

1. Corresponde aplicar las medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia a la dirección del centro y al profesorado.

2. La aplicación de las medidas a, b, c y d del **artículo 16** corresponderá al profesorado presente en ese momento, o al tutor o la tutora del grupo cuando tenga conocimiento del hecho.

3. Corresponde a la dirección del centro la aplicación de las medidas e, f, g, h, e i del **artículo 16**, que podrá ser delegada al órgano o cargo que esta determine. Estas medidas serán comunicadas al alumno o alumna, y al tutor o tutora, que a su vez lo comunicará a los padres, madres o representantes legales cuando el alumnado sea menor de edad.

4. El centro educativo concretará, dentro de las normas de organización y funcionamiento, las medidas a tomar, garantizando en todo caso lo que se establece en los **artículos 12 y 13** de este decreto.

5. Si, transcurridos veinte días naturales desde el conocimiento de la autoría de los hechos, no se hubieren aplicado medidas educativas, no será pertinente la aplicación de estas.

### **Artículo 18. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia**

1. A todos los efectos, son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

<b>a)</b> Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia el profesorado y personal del centro.
<b>b)</b> El acoso y ciberacoso a cualquier miembro de la comunidad educativa.
<b>c)</b> El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves, el abuso sexual y los actos de odio, o los que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor, a la propia imagen o a la salud de los miembros de la comunidad educativa.
<b>d)</b> Violencia de género.
<b>e)</b> La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, etnia, sexo, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o diversidad funcional, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
<b>f)</b> La grabación, manipulación publicidad y/o difusión no autorizada de imágenes, a través de cualquier medio o soporte, cuando este hecho resulte contrario a su derecho a la intimidad, con contenido vejatorio, agresiones y/o humillaciones cometidas hacia los miembros de la comunidad educativa.
<b>g)</b> Los daños graves causados intencionadamente, o por uso indebido, a las instalaciones, materiales y documentos del centro o a las pertenencias otros miembros de la comunidad educativa.
<b>h)</b> La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
<b>i)</b> El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
<b>j)</b> El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
<b>k)</b> La incitación o estímulo a la comisión de una falta que perjudica gravemente la convivencia.
<b>l)</b> El incumplimiento de alguna medida impuesta por una conducta contra las normas de convivencia, así como el incumplimiento de las medidas de abordaje educativo dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a hacer las tareas sustitutivas impuestas.

2. A efectos administrativos, estas conductas tipificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia prescriben en el transcurso del término de dos meses contados a partir de la comisión.

3. En el caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o derivarse responsabilidad penal, la dirección del centro público o la titularidad del centro privado concertado tiene la obligación de poner los hechos en conocimiento de la administración correspondiente, de los cuerpos de seguridad y del Ministerio fiscal. Se informará al alumno o alumna y a la familia o representantes legales, cuando este sea menor de edad.

### **Artículo 19. Medidas de abordaje educativo ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia**

1. A la hora de adoptar medidas definitivas y/o cautelares ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia descritas en el **artículo 18**, se deberá tener en cuenta:

<b>a)</b> Las prácticas en igualdad y convivencia desarrolladas por el centro, a nivel de grupo i de centro, según lo expuesto en el <b>capítulo IV</b> de este decreto.
<b>b)</b> Los criterios descritos en el <b>artículo 13</b> .
<b>c)</b> La revisión de todas las actuaciones realizadas, relativas a la situación y las personas implicadas.
<b>d)</b> El conocimiento por parte de todos los miembros de la comunidad educativa de la posibilidad de incorporar el <b>procedimiento conciliado al procedimiento ordinario</b> para la aplicación de medidas, descrito en el <b>artículo 26</b> , con las excepciones descritas en el mismo artículo.
<b>e)</b> Los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y, con carácter prioritario, los de las víctimas de actos antisociales, agresiones o acoso, prevaleciendo el interés superior de los y las menores sobre cualquier otro interés.
<b>f)</b> El mantenimiento del clima de trabajo y de convivencia positiva necesaria para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
<b>g)</b> Evitar que las medidas que se adopten, tales como la suspensión del derecho de asistencia al centro educativo, acentúen los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar.
<b>h)</b> Tener en cuenta las consecuencias educativas y sociales de las personas agredidas o víctimas, así como la repercusión social en el entorno del alumnado, ocasionadas por las conductas objeto de medidas correctoras, con la finalidad de protegerlas y no revictimizarlas.

2. De acuerdo con el establecido en el **artículo 18**, **las medidas que se pueden adoptar ante conductas que perjudican gravemente la convivencia son:**

<b>a)</b> Realización de tareas fuera del horario lectivo en beneficio de la comunidad educativa, para la reparación del mal causado en las instalaciones, transporte escolar, comedor, materiales, documentos o en las pertenencias otras personas.
<b>b)</b> Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares del centro durante un máximo de entre 15 y 30 días naturales.
<b>c)</b> Suspensión del derecho de salidas al patio, cuando la conducta haya sido cometida en este espacio o cualquier otro espacio común de convivencia del centro, durante un período máximo de entre 7 y 15 días naturales. Durante el cumplimiento de la medida, se garantizarán actuaciones de intervención pedagógica para trabajar la toma de conciencia de lo sucedido, con la finalidad de interiorizar los valores de respeto y convivencia.



<b>d)</b> Traslado definitivo del alumno o alumna a otro grupo del mismo curso.
<b>e)</b> Suspensión del derecho de asistencia a clase en una o varias materias, o excepcionalmente al centro, por un período máximo comprendido entre 7 y 15 días naturales.
<b>f)</b> Excepcionalmente, cuando la gravedad de los hechos así lo justifique, se podrá suspender la asistencia al centro educativo por un período de entre 15 y 30 días naturales. En este caso, y durante ese intervalo, el alumno o alumna tendrá que realizar las actividades formativas que determine el profesorado para evitar la interrupción de su proceso educativo y evaluativo. Con ese fin, se diseñará un plan de trabajo, que coordinará y supervisará la jefatura de estudios del centro, cuyas actividades tendrán un seguimiento por parte del equipo educativo y serán tenidas en cuenta en la evaluación final de las materias. Así mismo, el alumno o alumna podrá realizar las pruebas objetivas de evaluación que hubiera programadas en este periodo.
<b>g)</b> Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar durante un periodo entre 7 y 15 días naturales, cuando la conducta haya sido cometida en el transporte escolar.
<b>h)</b> Suspensión del derecho a la utilización del comedor escolar durante un periodo entre 7 y 15 días naturales, cuando la conducta haya sido cometida en el comedor escolar.
<b>i)</b> Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias de especial gravedad en la comunidad educativa, la dirección del centro informará a la comisión de convivencia del consejo escolar, y comunicará a la Inspección de Educación la posibilidad de cambio de centro educativo, que se llevará a cabo preferentemente en la localidad o distrito en el cual se encuentre escolarizado, con garantía de los servicios complementarios que sean necesarios, condición sin la cual no podrá llevarse a cabo esta medida.

3. En aquellas situaciones en las cuales en el centro se conozca que concurren circunstancias de especial situación de riesgo o posible desamparo que pudiera afectar una persona menor, la dirección del centro público o la titularidad del centro privado concertado lo comunicará a las instancias correspondientes y a la Inspección de Educación, tal y como especifica la legislación vigente en materia de protección de las personas menores y adolescentes.

4. En el caso de hechos que puedan ser constitutivos de infracción o responsabilidad penal, se habrá de exceptuar la aplicación de procedimientos i medidas de abordaje que puedan interferir o resultar incompatibles con medidas i decisiones judiciales. En el caso de haber sido iniciado procedimiento ordinario, este quedará suspendido en tanto no recaiga pronunciamiento judicial.

5. Las medidas de abordaje educativo ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia prescribirán en el término de dos meses desde la resolución.

En el procedimiento ordinario para la aplicación de medidas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, tanto en el **inicio, continuación, resolución, comunicación y notificación y reclamaciones** se seguirá lo indicado los artículos 20, 21, 22, 23, 24, y 25 del **DECRETO 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano**.

## **11. Difusión, seguimiento y evaluación de Plan de Igualdad i Convivencia**

La Comisión de convivencia será quien dinamice, revise y actualice el Plan de Convivencia, escuchando y recogiendo todas las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la Comunidad Educativa

La evaluación de Plan de Convivencia debe hacerse durante toda la aplicación del Plan:

- Inmediatamente después de la realización de cada actividad.
- De forma más general, una vez al trimestre la Comisión de Convivencia alzará informe al Consejo Escolar. Este informe recogerá: incidencias, medidas que se han tomado, el resultado y las propuestas de mejora.
- Al acabar el curso escolar, mediante la Memoria final de curso emitirá un informe en el que se recogerán:
  - Nivel de consecución de los objetivos propuestos.
  - Actividades realizadas.
  - Grado de participación de los componentes de la Comunidad Educativa.
  - Conclusiones.
  - Propuestas de mejora para los siguientes cursos escolares.

La evaluación debe ser crítica y constructiva de sus objetivos y actividades para conseguir mejorar cada curso escolar.